

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE DOS BIOTRITURADORAS PARA LOS TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES MEDIANTE TRITURADO”**

**EXPTE:** CONTR 2025 592427

**OBJETO:** SUMINISTRO DE DOS BIOTRITURADORAS PARA LOS TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES MEDIANTE TRITURADO

**IMPORTE DE LICITACIÓN:**

Importe total (IVA excluido): Cuarenta y seis mil euros (46.000,00 €).

Importe del IVA (21 %): Nueve mil seiscientos sesenta euros (9.660,00 €).

Importe total (IVA incluido): Cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta euros (55.660,00 €).

**LOTES:** NO

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Un (1) mes.

**PRÓRROGAS:** No se prevé prórroga para este contrato.

**ANUALIDADES** (IVA Incluido)

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA
2025	55.660,00 €	0139010000	G/44E/60500/00 01	2025000140

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Ordinaria

**TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Abierto Simplificado abreviado. Artículo 159.6 LCSP

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- Con fecha 22 de septiembre de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 18 de septiembre de 2025 del Subdirector Técnico del Centro Operativo Regional, modificada con fecha 6 de octubre de 2025, siendo el procedimiento de licitación Abierto Simplificado Abreviado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley y 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



DAVID GIL SANCHEZ		05/12/2025 19:36:20	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY0c6YooaECPuU89kuSo4GrY7s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

**SEGUNDO.** - Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte del Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CPIDS | INF-2025/169 con fecha 2 de octubre de 2025.

**TERCERO.** - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 17 de octubre de 2025.

**CUARTO.** - El día 21 de octubre de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en los artículos 135 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante con la misma fecha.

**QUINTO.** - Con fecha 5 de noviembre de 2025 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre electrónico ÚNICO y se comprueba que las personas licitadoras que presentan proposición a través de SiREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

NIF - Razón social
B95068912 - COMERCIAL DE SUMINISTROS S.L.
B41883976 - TODO CAMPO DEL SUR S.L.
B86538865 - EMPARES OBRAS VIALES Y CIVILES S.L.
B11680006 - MAQUIAGRI S.L.
B23052137 - JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ S.L.

Seguidamente se analiza la documentación presentada en el Sobre Uno Electrónico: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, conforme al apartado 10.2 del PCAP.

Del resultado del análisis de las declaraciones responsables aportadas se concluye que las cinco empresas licitadoras son admitidas definitivamente para la valoración de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

**SEXTO.** - Con fecha 14 de noviembre de 2025 se procede por el Servicio de Contratación, en segunda sesión, al análisis del Informe del Servicio proponente de fecha 12 de noviembre de 2025 sobre la valoración de las ofertas presentadas y el cálculo de valores anormalmente bajos, aportando el siguiente resultado:

DAVID GIL SANCHEZ	05/12/2025 19:36:20	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY0c6YooaECPuU89kuSo4GrY7s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



De conformidad con el punto 7.A. del Anexo I del PCAP, referidos a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se procede a la valoración de las ofertas económicas presentadas por las entidades cuyo resultado es el siguiente:

Licitador	Importe oferta (precios unitarios)	Importe oferta (precios unitarios x nº de unidades)	Puntuación (máx 75 puntos)
COMERCIAL DE SUMINISTROS SL	22.500,00	45.000,00	7,24
EMPARES OBRAS VIALES Y CIVILES SL	17.824,00	35.648,00	75,00
JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ SL	20.994,00	41.988,00	29,07
MAQUIAGRI SL	22.791,00	45.582,00	3,03
TODO CAMPO DEL SUR SL	21.500,00	43.000,00	21,73

En cuanto a la valoración del resto de criterios ofertados sin repercusión económica:

Licitador	Garantía	Cuchillas	Máq. Sust	TOTAL
COMERCIAL DE SUMINISTROS SL	10	10	5	<b>25</b>
EMPARES OBRAS VIALES Y CIVILES SL	10	10	0	<b>20</b>
JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ SL	10	10	5	<b>25</b>
MAQUIAGRI SL	0	0	0	<b>0</b>
TODO CAMPO DEL SUR SL	10	10	5	<b>25</b>



El resultado conjunto de los dos tipos de valoraciones es el que se detalla a continuación:

Nº	Licitador	Puntuación Económica	Garantía	Cuchillas	Máq. Sust	TOTAL
1	COMERCIAL DE SUMINISTROS SL	7,24	10	10	5	<b>32,24</b>
2	EMPARES OBRAS VIALES Y CIVILES SL	75,00	10	10	0	<b>95,00</b>
3	JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ SL	29,07	10	10	5	<b>54,07</b>
4	MAQUIAGRI SL	3,03	0	0	0	<b>3,03</b>
5	TODO CAMPO DEL SUR SL	21,73	10	10	5	<b>46,73</b>

Seguidamente se realiza los cálculos necesarios para analizar si alguna de las ofertas presentadas es anormalmente baja.

Conforme al punto 7.B del PCAP Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, para el supuesto en que concurren dos o más licitadores se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que obtengan una puntuación total superior en un 25 % a la media de las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores admitidos en la valoración global de los criterios de adjudicación, y el precio ofertado sea inferior al 90 % de la media de todas las ofertas.

- ✓ Con las 5 ofertas, la media aritmética del total de las puntuaciones es de 46,22, que incrementada en un 25% se obtiene un valor de 57,77.  
Por tanto, la empresa EMPARES OBRAS VIALES Y CIVILES S.L. es la única oferta que supera este valor.
- ✓ Asimismo, en cuanto al precio ofertado, con las 5 ofertas, y teniendo en cuenta que, según lo contemplado en el PCAP, para la aplicación de la fórmula en la proposición económica, se tomará como oferta del licitador el resultado de sumar las cantidades obtenidas multiplicando cada precio unitario por el número de unidades, la media aritmética de las ofertas sería de 42.243,60 €. Por lo que el importe del 90% sobre la media de las ofertas a tener en cuenta sería de 38.019,24 €. Por tanto, la empresa EMPARES OBRAS VIALES Y CIVILES S.L. se encuentra dentro de este último supuesto.

Así pues, la oferta de EMPARES OBRAS VIALES Y CIVILES S.L. incurre en valores anormalmente bajos al concurrir las dos condiciones establecidas en el PCAP y se le requiere para que justifique plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

DAVID GIL SANCHEZ		05/12/2025 19:36:20	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY0c6YooaECPUU89kuSo4GrY7s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SÉPTIMO.** - Con fecha 1 de diciembre de 2025 se procede por el Servicio de Contratación al análisis del Informe del Servicio proponente de esa misma fecha, en el que se indica que la documentación aportada por EMPARES OBRAS VIALES Y CIVILES S.L. ha sido la siguiente:

- CATÁLOGO FIRMADO
- DECL RESP TUBOS ESCAPE
- FICHA PRODUCTO FIRMADA
- JUSTIFICACIÓN OFERTA
- Justificante\_848579
- PROFORMA 271 EMPARES (1) FIRMADA

Asimismo, el informe recoge:

*“En el punto 3 del documento “Justificación de oferta anormalmente baja”, se indica que el modelo ofertado es el ES70597NZR de 40 HP, dispone de certificación CE y cumple con todos los parámetros requeridos.*

*Entre la documentación relacionada se encuentra la ficha del producto por lo que se determina la marca y modelo de la máquina propuesta y ofertada en la licitación.*

*Una vez comprobadas las especificaciones técnicas de la máquina ofertada según el propio fabricante se observa lo siguiente:*

*La máquina ofertada corresponde con el modelo 40 HP de Zeppelin con referencia ES70597NZR.*

*En la siguiente tabla se relacionan una serie de especificaciones técnicas establecidas en el PPT y los valores o características indicadas por el fabricante para este modelo de máquina ofertada.*

<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>PPT</b>	<b>Máquina ofertada ES70597NZR</b>
<b>Potencia mínima</b>	26 KW	25,7 kW
<b>Altura de descarga</b>	2,20 m	2000 mm (2 m)
<b>Barra de parada de emergencia</b>	Obligatorio	No dispone de ella.
<b>Avisadores</b>	Panel que refleje las horas trabajadas y sistema de aviso de revisión necesaria por el número de horas según ficha de revisiones.	Dispone de un cuadro de manómetros (MEDIDORES) que indican la carga de la batería, temperatura del motor y presión del aceite, pero no de un sistema de aviso para la revisión en función del número de horas trabajadas.”

Por lo expuesto, al comparar las prescripciones técnicas establecidas en el PPT con las de la máquina ofertada, se constata que no cumple con las mismas y se propone la exclusión de la empresa EMPARES OBRAS VIALES Y CIVILES S.L. del procedimiento, al no cumplir la máquina ofertada con las características y

DAVID GIL SANCHEZ		05/12/2025 19:36:20	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY0c6YooaECPUU89kuSo4GrY7s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



especificaciones técnicas requeridas y establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación (Resolución 985/2015 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

De acuerdo con lo anterior, la clasificación decreciente de las ofertas queda según lo siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación económica	Garantía	Cuchillas	Máq. Sust	TOTAL
1	JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ SL	75,00	10	10	5,00	100,00
2	TODO CAMPO DEL SUR SL	56,08	10	10	5,00	81,08
3	COMERCIAL DE SUMINISTROS SL	18,69	10	10	5,00	43,69
4	MAQUIAGRI SL	7,81	0	0	0,00	7,81

De esta forma queda evidenciado que la oferta mejor valorada es la presentada por la empresa JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ SL (B23052137), a la que se le requiere para que presente la documentación previa a la adjudicación, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 10.4 del PCAP.

**OCTAVO.-** Con fecha 4 de diciembre de 2025, en cuarta sesión del Servicio de Contratación, se procede al examen de la documentación previa presentada por la licitadora propuesta adjudicataria y se concluye que la documentación es correcta y, por tanto, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación a favor de la empresa JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ S.L. (B23052137) del contrato “SUMINISTRO DE DOS BIOTRITURADORAS PARA LOS TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES MEDIANTE TRITURADO”, por un importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (41.988,00 €). A dicha cantidad le corresponde un IVA de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.817,48 €), resultando un total de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (50.805,48 €).

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**I.** La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**II.** La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se registrará por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

DAVID GIL SANCHEZ		05/12/2025 19:36:20	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY0c6YooaECPuU89kuSo4GrY7s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**III.** La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**IV.-** Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Excluir del procedimiento de adjudicación la oferta presentada por la empresa EMPARES OBRAS VIALES Y CIVILES S.L., al no cumplir la máquina ofertada con las características y especificaciones técnicas requeridas y establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación (Resolución 985/2015 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

**SEGUNDO.** - Adjudicar el contrato cuyo objeto es “SUMINISTRO DE DOS BIOTRITURADORAS PARA LOS TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES MEDIANTE TRITURADO” a la entidad JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ S.L., con NIF B23052137, por un importe de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (41.988,00 €). A dicha cantidad le corresponde un IVA de OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.817,48 €), resultando un total de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (50.805,48 €), conforme a los detalles de su propuesta económica, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**TERCERO.** - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

**CUARTO.** - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la empresa JOSÉ AGUILAR GONZÁLEZ S.L., en la cual se comprometa a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

DAVID GIL SANCHEZ		05/12/2025 19:36:20	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY0c6YooaECPuU89kuSo4GrY7s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ		05/12/2025 19:36:20	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwY0c6YooaECPUU89kuSo4GrY7s	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	